

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES.
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número sueldo, 0,50

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto concediendo el título de Ciudad a la villa de Chinchón, provincia de Madrid.—Página 669.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad Central a D. Rafael Conde y Luque.—Página 669.

Otro nombrando Rector de la Universidad Central a D. José Rodríguez Carracido, Catedrático numerario de la misma.—Página 669.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden circular disponiendo que los Alcaldes de los pueblos donde existan ó puedan constituirse tropas de Exploradores legalmente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación, firmen y sellen con el de la Alcaldía los carnets que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo, que irán también

firmados por el Presidente general Duque de Tamames y Director general de Seguridad.—Páginas 669 y 670.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Auxiliar tercero de esta Dirección General.—Página 670.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 670.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar, en el turno preferente, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 671.

Anunciando que desde el día 15 de Febrero próximo se admitirá para su pago el cupón número 63 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos amortizados de la expresada Deuda y emisiones.—Página 672.

Junta Clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones y rectificaciones de resguardos de créditos de Ultramar.—Página 672.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Administración.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).—Página 672.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Vitoria), Compañía Arrendataria de Tabacos, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, Compañía General de Tabacos de Filipinas y Compañía de los ferrocarriles económicos de Asturias.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar. Conclusión de la relación número 239 de créditos por Obligaciones procedentes de la última guerra de Ultramar.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Continuación del concurso general de traslado correspondiente al segundo semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Chinchón, provincia de Madrid, por el creciente desarrollo de su agricultura y su constante adhesión á la Monarquía,

Vengo en concederla el título de Ciudad.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,
Joaquín Ruiz Jiménez.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Rector de la Universidad Central Me ha presentado D. Rafael Conde y Luque.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Rodríguez Carracido, Catedrático numerario de la Universidad Central,

Vengo en nombrarlo Rector de la expresada Universidad.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública
y Bellas Artes,
Julio Burell.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Queriendo ayudar en su altruista misión y dar las mayores facilidades posibles para el mejor desempeño de su labor educativa y patriótica á la Asociación de Exploradores de España, reconocida oficialmente por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública de 12 de Febrero de 1914, y teniendo en cuenta la

difusión de la misma por pueblos muy apartados de sus capitales respectivas, donde la Autoridad reside en el Alcalde,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los pueblos donde existan ó puedan constituirse tropas de Exploración legítimamente autorizadas por el Consejo Nacional de la Asociación, se sirvan firmar y sellar con el de la Alcaldía los *currel* que la misma concede al personal instructor y miembros del Consejo, que irán también firmados por el Presidente general Excelentísimo señor Duque de Tamames ó Ilustrísimo señor Director general de Seguridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, traslado á los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ.

Señor Gobernador civil de ...

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Vacante en esta Dirección General una plaza de Auxiliar tercero, dotada con el sueldo anual de 4.250 pesetas, para cuyo desempeño interino, hasta tanto que sea provista por oposición, de conformidad con el artículo 329 del Reglamento de la ley Hipotecaria, serán preferidos los Registradores, Notarios y Jueces de primera instancia en situación de excedencia; los que aspiren á dicha interinidad deberán solicitarlo de esta Dirección General, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando á su instancia el do-

cumento ó documentos justificativos de reunir las condiciones exigidas por el citado artículo del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, número 15, se lleven á efecto en la próxima semana, y durante las horas para ello designadas, los pagos y entrega de valores que á continuación se expresan:

Días 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Diciembre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra y Marina y esta Dirección General, facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.293.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 98.000.

Idem id. id. id. en metálico en esta Dirección á los presentadores en Madrid y por giro postal á los demás, facturas del turno preferente por Real decreto de 28 de Octubre de 1916, que se consignan en la siguiente relación.

Entrega de bajas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 8.000.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 10 de Diciembre de 1898, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1901, hasta el número 27.247.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, y Real decreto de 31 de Marzo de 1915, hasta el número 24.012.

Idem de títulos de la Deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de las deudas coloniales y amortizable al 4 por

100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 2.461.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 19.028.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda al 5 por 100 amortizable presentados para su canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 1900, por conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.734.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable, para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.492.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900 por conversión de otros de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.682.

Reembolso de acciones de obras públicas y carreteras de 20, 24 y 25 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1916 y anteriores, no incurso en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1898 y anteriores á Julio de 1874, reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurso en prescripción.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, hasta el número 1.492.

Las facturas existentes en Caja, por conversión del 2 y 4 por 100 interior y exterior, no incurso en prescripción.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de conversiones, creaciones, renovaciones y canje.

NOTA. — Los apoderados que cobren créditos de Ultramar deben presentar las fos de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar de este Centro en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1915.

Madrid, 16 de Diciembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre último, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
2 179	76	Navarra.....	Pamplona.	5 293	263	Navarra.....	Esparza (Cendea de Galar).
4 086	181	Cáceres.....	Malpartida de Plasencia.			Idem.....	Aróstegui (Valle de Atez).
5 069	80	Gerona.....	San Feliú de Guixols.	5 294	264	Idem.....	Uterga.
5 230	90	Aiava.....	Berguenda.	5 295	265	Idem.....	Pamplona.
5 231	91	Idem.....	San Millán.	5 296	266	Idem.....	Beortegui (Valle de Lizoáfn).
5 232	92	Idem.....	Vitoria.	5 297	267	Idem.....	Ciordia.
5 233	93	Idem.....	Ayala.			Idem.....	Lumbier.
5 234	94	Idem.....	Idem.	5 298	268	Idem.....	Olcoz.
5 235	95	Idem.....	Lagráu.	5 299	269	Idem.....	Estella.
5 236	173	Badajoz.....	Badajoz.	5 300	270	Idem.....	Dicastillo.
5 237	175	Idem.....	Burguillos.	5 301	271	Idem.....	Esparza de Galar.
5 238	176	Idem.....	Idem.	5 302	272	Idem.....	Abarzuza.
5 239	177	Idem.....	Idem.	5 303	2 3	Idem.....	Los Arcos.
5 240	178	Idem.....	Idem.	5 304	274	Idem.....	Ullí-Bajo (Valle de Languida).
5 241	179	Idem.....	Medina de las Torres.	5 306	276	Idem.....	
5 242	180	Idem.....	Santa Marta.	5 307	277	Idem.....	
5 243	181	Idem.....	Idem.			Idem.....	
5 244	182	Idem.....	Feria.	5 308	62	Toledo.....	Puerto de San Vicente.
5 245	183	Idem.....	Medina de las Terres.	5 312	68	Idem.....	Gálvez.
5 246	184	Idem.....	Villanueva de la Serena.	5 313	69	Idem.....	Idem.
5 247	231	Valencia.....	Albalat de la Ribera.	5 215	162	Alicante.....	Alcoy.
5 248	232	Idem.....	Gandía.	5 316	71	Avila.....	Diego Alvaro.
5 249	233	Idem.....	Valencia.	5 317	72	Idem.....	Burgohondo.
5 250	234	Idem.....	Idem.	5 319	31	Baleares.....	Palma.
5 251	235	Idem.....	Idem.	5 320	35	Idem.....	Idem.
5 252	236	Idem.....	Carcagente.	5 321	53	Idem.....	Idem.
5 254	239	Idem.....	Vallada.	5 322	49	Idem.....	Idem.
5 255	240	Idem.....	Idem.	5 323	135	Idem.....	Artá.
5 256	363	Barcelona.....	Barcelona.	5 324	136	Idem.....	Idem.
5 257	418	Idem.....	Idem.	5 325	137	Idem.....	Idem.
5 258	419	Idem.....	Idem.	5 326	138	Idem.....	Idem.
5 259	420	Idem.....	Pineda.	5 327	139	Idem.....	Palma.
5 260	421	Idem.....	Barcelona.	5 329	132	Idem.....	Idem.
5 261	422	Idem.....	Idem.	5 330	133	Idem.....	San Lorenzo.
5 262	423	Idem.....	Sabadell.	5 331	134	Idem.....	Palma.
5 263	27	Pontevedra.....	La Lama.	5 332	296	Barcelona.....	Barcelona.
5 264	28	Idem.....	Idem.	5 333	427	Idem.....	Idem.
5 265	29	Idem.....	Pontevedra.	5 335	429	Idem.....	Badalona.
5 266	30	Idem.....	Idem.	5 336	430	Idem.....	Idem.
5 267	31	Idem.....	Idem.	5 337	431	Idem.....	Idem.
5 271	47	Cuenca.....	Belinchón.	5 338	2	León.....	León.
5 272	48	Idem.....	Valverde del Júcar.	5 339	73	Idem.....	Urdiales del Páramo.
5 273	49	Idem.....	Idem.	5 340	74	Idem.....	Villamontán.
5 274	144	Cádiz.....	Prado del Rey.	5 341	75	Idem.....	Soto de la Vega.
5 275	151	Idem.....	San Fernando.	5 342	76	Idem.....	Villamontán.
5 276	244	Navarra.....	Valle de Jerri.	5 343	77	Idem.....	Soto de la Vega.
5 277	245	Idem.....	Cintruénigo.	5 345	81	Idem.....	Villarejo de Orbigo.
5 278	246	Idem.....	Pamplona.	5 346	82	Idem.....	Idem.
5 279	248	Idem.....	Ulzama.	5 348	193	Murcia.....	Mazarrón.
5 280	249	Idem.....	Pamplona.	5 349	194	Idem.....	Aguilas.
5 281	250	Idem.....	Aizpun (Valle de Gofñi).	5 350	195	Idem.....	Cartagena.
5 282	251	Idem.....	Lumbier.	5 351	196	Idem.....	Calasparra.
5 283	252	Idem.....	Echauri.	5 354	198	Idem.....	Moratalla.
5 284	253	Idem.....	Pamplona.	5 355	199	Idem.....	Cartagena.
5 285	254	Idem.....	Idem.	5 356	200	Idem.....	Murcia.
5 286	255	Idem.....	Idem.	5 358	139	Sevilla.....	Ecija.
5 287	256	Idem.....	Arteta (Valle de Olló).	5 359	140	Idem.....	Idem.
5 288	257	Idem.....	Ezcabarte.	5 360	141	Idem.....	Idem.
5 289	258	Idem.....	Echarri Aranz.	5 361	»	Madrid.....	Madrid.
5 290	259	Idem.....	Peña-Javier.	5 363	97	Burgos.....	Valle de Tobalina.
5 291	261	Idem.....	Egües.	5 366	102	Idem.....	Villaquirán de la Puebla.
5 292	262	Idem.....	Artajona.				

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Venciendo en 15 de Febrero 1917 un trimestre de intereses correspondientes al cupón número 63 de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 de las emisiones de 1900, 1902 y 1906, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones, amortizados en el sorteo que se verificará el 15 del mes de Enero próximo, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización que le ha sido concedida, ha dispuesto que desde el día 1.º de Febrero próximo se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, el referido cupón número 63 y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento, á fin de que oportunamente se verifique su pago.

La presentación de unos y otros valores se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo á las horas indicadas, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas.

Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.

Los títulos amortizados se presentarán endosados en la forma siguiente: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento en que se amorticen.

Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facilitarán separadamente los de cada uno de ellos.

Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las en que por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una sola serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dichas series, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad

ó número de cupones, sin incluir en ellas más que una sola serie.

Por el importe de los expresados cupones y de los títulos amortizados se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España, al portador, cuando esta Dirección General haya reconocido y cancelado los cupones y títulos que se presenten, de cuyo resultado se dará inmediato aviso al Banco de España, remitiéndole los talones correspondientes á los resguardos á fin de que se haga los llamamientos para su pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Junta clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.

SECRETARÍA

Habiéndose padecido por esta Secretaría un error de copia al consignar en el anuncio de anulación de resguardos publicado en la GACETA del día 23 de Julio último, el número 133.092, como correspondiente al soldado José Fortunio Casés, acreedor número 36 de la relación 9.085, se rectifica por el presente á fin de que se entienda como anulado el resguardo número 139.092, que es el que se expidió á nombre del referido interesado, y á cuyo nombre debe expedirse otro en sustitución del número 139.092, que es el que sufrió extravío.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º: El Presidente, J. Chapaprieta.

Esta Junta, en sesión celebrada el día 20 de Julio último, acordó lo siguiente:

1.º Anular la clasificación en el 2.º grupo del artículo 1.º de la Ley, acordada por la misma en 25 de Junio de 1907, de los créditos número 5 de la relación número 197, números 16, 44 y 46 de la relación número 208 y número 29 de la relación número 209, por referirse á haberes y estar reclamados por apodera-

dos, y cuya clasificación del segundo grupo fué publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Julio de 1907.

2.º Anular los resguardos nominativos números 95.348 y 95.351, importantes 1.066,65 y 1.110,76 pesetas, expedidos á favor de los soldados Juan Arqués Sánchez y José Domenech Fraces, acreedores números 67 y 70 de la relación número 7.157, por corresponder al segundo grupo los créditos que representan los indicados resguardos.

3.º Anular el resguardo nominativo número 151.994, importante 141,30 pesetas, expedido á favor del soldado José Lizán Ros, acreedor número 74 de la relación número 9.380, y que, en sustitución del que se anula por su estado de deterioro, se expida otro á nombre del propio interesado y por igual importe.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 14 de Diciembre de 1916.—El Secretario, Ricardo Cisneros.—V.º B.º: El Presidente, J. Chapaprieta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración.

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, por fallecimiento del que lo desempeñaba,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, que descontados los festivos, expira el día 29 del próximo mes de Enero, conforme á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Agosto último, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 18 de Diciembre de 1916.—El Director general, José Morote.